

Feliz Cumpleaños
iFiesta en Diario Vea!

Está de cumpleaños Vikmalys León, por lo que sus compañeras y compañeros de lucha diaria en esta casa le brindan sinceras palabras de felicitación a pesar de ser caraqueña! Deseariamos que la fecha sea impulso propicio para la concreción de los planes diseñados y los que están por venir.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
212° y 163°
Caracas, 02 de agosto de 2022.
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000374

EDICTO SE HACE SABER

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS de los de cuyos CARMEN ESCALONA DE PÉREZ (†) y DIONISIO PÉREZ ALFONZO (†) quienes en vida fueron venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad Nros. V- 3.550.990 y V- 2.171.42 respectivamente, parte demandada, y a TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO en el juicio que por PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA CONVENCIONAL DE PRIMER GRADO, incoara en su contra los ciudadanos LEO MARRERO TORRES y MARÍA ESTILITA ÁNGULO DE MARRERO, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad Nros. V- 3.884.983 y V- 3.747.286 respectivamente, que se sustancia en el expediente distinguido con el N° AP11-V-FALLAS-2022-000374, que por auto de esta misma fecha dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó emplazarlos a fin que comparezcan a dar por citados en el término de sesenta (60) días calendario, siguientes a la consignación y fijación y última publicación que del presente edicto se haga en el expediente, advertiéndoles que transcurrido el término fijado para la comparecencia sin verificarse ésta, se le designará un defensor judicial, con quien se entenderá la citación, hasta que según la ley cesse su encargo todo de conformidad con establecido en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil. Dicho edicto deberá ser publicado dos (02) veces por semana consecutivamente durante sesenta (60) días, en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" el cual deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura, destacándose mediante el uso del tipo de letra imprenta denominada negrita el nombre de las partes y motivo del juicio.

DIOS Y FEDERACIÓN
EL JUEZ,
WILADIMIR SILVA COLMENAREZ.

Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, piso 3, El Silencio, Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000374.
WSC/EMLR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
212° y 163°
Caracas, 26 de julio de 2022.
ASUNTO: AH16-M-2008-000054

EDICTO SE HACE SABER

A los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS de la de cuyos CARMEN MERCEDES PÉREZ DE CABRERA (+), quien en vida fuera venezolana y titular de la cédula de identidad N° V-1.898.609, quien falleció ab intestato, en fecha 31 de diciembre de 2020, tal y como se evidencia de Acta de Defunción expedida por la Dirección de Registro Civil del Municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda, a causa de Insuficiencia Respiratoria Aguda, con último domicilio en Calle 4 Quinta San Judas Tadeo de la Urbanización Colinas de Vista Alegre Parroquia La Vega DEL Municipio Libertador del Distrito Capital, quien fue aparte co-demandada en la presente causa, y A TODAS AQUELLAS PERSONAS que tengan interés directo y manifiesto en el presente juicio que por NULIDAD SE ASAMBLEA, incoara el ciudadano MANUEL RODRÍGUEZ CARILLO (+), quien en vida fuera venezolano y titular de la cédula de identidad N° V- 6.141.913, que se sustancia en el expediente signado con el N° AH16-M-2008-000054, que por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos a fin que comparezcan dentro del horario de lunes a viernes de 8:30 a.m a 3:30 p.m., ante este Tribunal ubicado en la Torre Norte del centro Simón Bolívar, Piso 3, Plaza Caracas, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, a conocer de la causa en el estado en que se encuentre, una vez haya constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelería del tribunal que del edicto se haga. El presente Edicto deberá ser publicado en el diario "VEA" de esta ciudad de Caracas, durante sesenta (60) días consecutivos, dos (02) veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN
EL JUEZ,
WILADIMIR SILVA COLMENAREZ.

Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, piso 3, El Silencio, Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
ASUNTO: AH16-M-2008-000054
WSC/EMLR

EDICTO
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO HERES DEL PRIMER CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVAR
Ciudad Bolívar, 18 de Julio de 2022
212° y 163°
ASUNTO: FP02-S-2022-796

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto en la solicitud presentada por la ciudadana BELLA ISABEL TOMASINI DE SEGUÍAS, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.022.529, debidamente asistida por la ciudadana BELKIS TOMASINI GUILLEN, abogada en el libre ejercicio, e inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 230.376; que este Tribunal mediante auto de esta fecha ha ordenado el emplazamiento de todas aquellas personas que se puedan ver afectadas sus derechos, para que concurran al DECIMO (10) DIA DE DESPACHO siguiente a la fecha en que conste en autos la consignación del presente edicto, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a alegar lo que crean conveniente en relación a la solicitud en cuestión.

Este Edicto deberá ser publicado en un Diario de Circulación Nacional.

El Juez,
Orlando Torres Abache
La Secretaria,
Astrid Rodríguez.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS PAEZ Y ARAUJE DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA
Acarigua, Veintinueve (29) de Julio del Dos Mil Veintidos (2.022).
Años: 211° y 162°
CARTEL SE HACE SABER.

Que este Tribunal por auto de esta misma fecha se admitió solicitud por motivo de UNICOS UNIVERSALES HEREDEROS, presentada por el ciudadano: JONATHAN JOSE RANGEL FARIÑA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad, N° V-14.177.994, actuando en mi nombre y en representación de mis tres (03) hermanos los ciudadanos. JOSE LUIS RANGEL FARIÑAS, PEDRO RAMON RANGEL FARIÑAS y RODOLFO RANGEL FARIÑAS, Venezolanos, titular de las cédulas de identidad, N° V- 8.664.863, N° V- 14.677.608 y N° V-10.422.941, representada en este acto por la Apoderada Judicial, DANAI DEL VALLE CORONADO JIMENEZ, Venezolana, titular de la cédula de identidad N° V- 16.414.041, e inscrito en el INPREABOGADO bajo el N° 244.657, quienes solicitan se les nombre como UNICOS UNIVERSALES HEREDEROS del De Cujus LUIS JOSE RANGEL PALOMO, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-583.861, quien falleció Ab-Instato a consecuencia de INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO en el HOSPITAL DR. ARMANDO DELGADO MONTERO, MUNICIPIO TUREN DEL ESTADO PORTUGUESA, en fecha veintisiete (27) de Marzo del Dos Mil Veintidos (2.022), avalado por el Dr. (A) PEREZ KAREN, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V- 20.811.062. En consecuencia, todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto en el asunto, pueden concurrir por este Tribunal dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la publicación y consignación del presente cartel, a cualquier hora de despacho comprendido entre las 8:30 am y las 3:30 pm, a exponer lo que consideren conveniente en relación a la solicitud. Dicho cartel debe ser publicado en cualquier Diario de Circulación Regional y Nacional: "DIARIO VEA" y "La Prensa de Lara". Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Registro Civil y los artículos 769,770,773 y 774 de código de procedimiento Civil. Se le advierte que el presente Cartel debe ser publicado en letras que por sus dimensiones sean claramente legibles, caso contrario no se le dará curso de ley correspondiente y deberá ser publicado en un lapso igual o menor de quince (15) días continuos a la fecha de su retiro.

La Juez Provisorio,
Abg. TAMARI COROMOTO GUTIERREZ OCANDO.

La Secretaria Titular,
Abg. MARITZA HENRIQUEZ

Solicitud N° 1677-2022
TCGO/Alejandra.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Tribunal Séptimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 12 de agosto de 2022
212° y 163°

ASUNTO: AP31-F-S-2022-004934
CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER:

Al ciudadano REINALDO ALBERTO RUIZ BORREGO, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.910.574, que deberá comparecer ante este Tribunal Séptimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, ubicado en la Avenida Principal de "Los Cortijos de Lourdes", cruce con calle Bernadette Edificio Centro Los Cortijos, piso 3, Municipio Sucre del estado Miranda, en horas de despacho comprendidas entre las 8:30 a.m. a 3:30 p.m., dentro de los quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga aunado a la constancia en autos de la Secretaría del Tribunal, a los fines de darse por citado, con motivo de la solicitud de Divorcio, interpuesta por la Abogada CAROLINA LAUCHO CONTRERAS, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 78.035, actuando como apoderada judicial de la ciudadana ERIKA GUADALUPE PORTILLO DE RUIZ, venezolana, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.911.578; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del cartel se deberá publicar en los diarios "CORREO DEL ORINOCO Y DIARIO VEA" con intervalo de tres (03) días entre uno y otro.

LA JUEZ
ABG. ARELIS GABRIELA FALCON LIZARRAGA



VEA
VEA
VEA
VEA
VEA
VEA



MPPEE CORPOELEC
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

¡Todas juntas recuperamos el sistema eléctrico!

¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Abre la nevera solo lo necesario

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

